

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0006392 – SDQS No. 2392812026/2395052026 – No. 2026BAER0006562 – SDQS No. 2451582026 y No. 2026BAER0006627 – SDQS No. 2401382026**

A los 21 días del mes de abril de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0006392 – SDQS No. 2392812026/2395052026 – No. 2026BAER0006562 – SDQS No. 2451582026 y No. 2026BAER0006627 – SDQS No. 2401382026
Número del radicado de salida	2026BAEE0006370
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 21 / 04 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

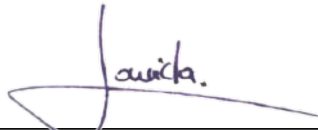
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0006370**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 28 de abril del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila A – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 21 de Abril de 2026

No Radicado : 2026BAEE0006370

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0006392** -SDQS No: **2392812026/2395052026** - No. **2026BAER0006562** – SDQS No. **2451582026** y No. **2026BAER0006627** – SDQS No. **2401382026**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Doce (12) folios.

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez - Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Juan Felipe Rodríguez – Contratista

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0					
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EJC 14305	FECHA DE LA DILIGENCIA:	02	12	25	HORA INICIAL:	10:20	HORA FINAL:	10:57
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio	<input type="radio"/>	Otro
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	202 3818 0016652	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica	<input type="radio"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJIA	20230AR003428	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar animal.						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			de			Tipo de documento:	C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte
Número de documento:			de			Género:		Edad:	
Dirección de la diligencia:	Calle 40 B sur #79 G-14							Estrato:	
Localidad:	Kennedy		Barrio:	Ciudad Kennedy Occidente		Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es):									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			de			Tipo de documento:	C.C.	<input type="radio"/>	Pasaporte
Número de documento:			de			Género:		Edad:	
E-mail:									
Personas que habitan en el predio:									
Tipo de vivienda	Propia	<input type="radio"/>	Autoriza ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input type="radio"/>	No se permitió el ingreso
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>	¿Cuál?:	
¿Se deja comunicación?:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la Petición	
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:	Gravedad Media	<input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input type="radio"/>	Cerrar el Caso
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:		
Observaciones adicionales:									
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:				
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.								
No aplica	<input checked="" type="radio"/>								
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
Señor (a) propietario (a) se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2015.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre:							
		Firma:							
		Cargo / placa:							
		Entidad:							
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Individuos valorados	2	Número de Conceptos favorables	0			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	0			
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>	No			Número de Conceptos pendientes	2			



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código PM05-PROB-F03

Versión 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN - Continuar suministrando suministro de agua fresca y limpia las 24 horas del día.
 Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed - Mantener comederos y bebederos por cada canino.

CONFORT - Mejorar limpieza de la zona de permanencia.
 Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor - Continuar disponiendo superficies blandas de descanso.
 - Realizar manejo de vectores.

SALUD FÍSICA - Brindar Soportes de vacunación y desparasitación.
 Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia - Completar esquema de vacunación del canino Mito.
 - Se sugiere realizar esterilización para Ospina.
 - Evitar salidas de Mito hasta completar esquema de vacunación.

COMPORTAMIENTO - Continuar realizando salidas diarias mínimo 2 veces al día por mínimo 30 minutos (brindar soporte fotográfico y videográfico).
 Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales - Brindar Enriquecimiento ambiental de tipo ocupacional (juguetes, pelotas, mordes, etc).

ESTADO MENTAL: - Evitar estados emocionales negativos por falta de atención oportuna.
 Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: 30 días Fecha de Seguimiento: 02 de 01 Mes 26 Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber Firmado e informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? Sí No Otro Nombre: _____ Huella dactilar _____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
 Nombre: _____
 Firma: [Firma]
 Matricula: _____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
 Nombre: _____
 Firma: _____
 Matricula: _____

Testigo de la Diligencia
 Nombre: _____
 Firma: _____

Testigo de la Diligencia
 Nombre: _____
 Firma: [Firma]



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC19305	FECHA DE LA DILIGENCIA:	02 12 28	HORA INICIAL:	10:20	HORA FINAL:	11:10
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Equipo EAC Pequeños	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input checked="" type="radio"/>	Operativo <input type="radio"/>	Oficio <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	No Especificado <input type="radio"/>		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2025 BNER 0020978	MOTIVO DE VISITA	Verificación de las condiciones de bienestar				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	CC <input checked="" type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:		Género:	M <input type="radio"/>	F <input type="radio"/>	U <input type="radio"/>
Dirección de la diligencia:	Vale 40B Sur #996-14				
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Ciudad Kennedy O.		
Relación con el(los) animal(es):					

NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	CC <input checked="" type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:		Teléfono:		Género:	M <input type="radio"/>
E-mail:		Personas que habitan en el predio:			
Tipo de vivienda	Propia <input checked="" type="radio"/>	Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
	No corresponde lo mencionado <input type="radio"/>		Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál? <input type="text"/>
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días): <input type="text"/>	Tipología de la Petición
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora: <input type="text"/>	Gravedad Leve <input type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELVA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado: <input type="text"/>	
Observaciones adicionales:					

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales
-----------------	--------------------------	---	--------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la **APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA** del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

No aplica

<p>Señor (a) propietario (a). Se informa que de conformidad con el artículo 118 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanim@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>	<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p>	<p>Nombre: _____</p> <p>Firma: _____</p> <p>Cargo / placa: _____</p> <p>Entidad: _____</p>
---	--	--

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de Individuos valorados	6	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/> No	Número de folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	2
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/> No			Número de Conceptos pendientes	6



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
 ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL
 Código: PM05-PR08-F03 Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA
 Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cualif

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN
 No usar comederos de metal (latas de etun) ya que no son aptos para la especie. Realizar cambio de agua y bebedero la cual siempre debe estar cubierta de las condiciones climáticas y apta para su consumo.

CONFORT
 Se debe realizar el traslado de los animales ya que no están en una zona apta. * Mejorar las condiciones de limpieza y asepsia del lugar de permanencia.

SALUD FÍSICA
 No se debe realizar modificación corporal de los animales (barbillas y crestas), prestar atención médica para el gallo Pedro por la patología que presenta en la boca (pico) * Implementar plan sanitario (vacunación y desparasitación) emitida por un médico veterinario.

COMPORTAMIENTO
 Realizar el traslado de los animales lo antes posible para una zona apta en donde se cubran todas sus necesidades básicas y de bienestar.

ESTADO MENTAL:
 Cuando se realice enriquecimientos tomar evidencias fotográficas e implementar siempre tanto fuera como dentro de las jaulas.

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escudronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: 30 días Fecha de Seguimiento: Día 02 Mes 01 Año 26

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber leído y/o informado sobre mis obligaciones de acuerdo con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? SI NO NOMB: _____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____ Matrícula: _____
Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____	Testigo de la Diligencia Nombre: _____ Firma: _____



PROCESO PROTECCION ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	EC 20653	FECHA DE LA DILIGENCIA:	19 Feb 26	HORA INICIAL:	12:04	AM/PM	<input checked="" type="checkbox"/> AM	HORA FINAL:	12:05	AM/PM	<input checked="" type="checkbox"/> AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Peridonecia	TIPO DE DILIGENCIA:	Compañamiento	<input type="checkbox"/>	Operativo	<input type="checkbox"/>	Oficio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	No Especificado	<input type="checkbox"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2025BNEK0001663	MOTIVO DE VISITA	cumplimiento condiciones de bienestar								

025BNEK0002080 IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL 2025BNEK0001860

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	CC	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjera	<input checked="" type="checkbox"/>	
Numero de documento:				Género:		Edad:					
Dirección de la diligencia	Calle 20 B Sur # 70 6 - 14										
Localidad:	Kennedy			Barrio:	Cuchumatán Kennedy Occidental			Telefono:			
Relación con el(los) animal(es):											

NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:	CC	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Cédula Extranjera	<input type="checkbox"/>	
Numero de documento:				Telefono:				Género:		Edad:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio										
Tipo de vivienda:				Autoriza ingreso al inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y número documento:					

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida	Dirección no encontrada	<input type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>	No se encuentra el animal	<input type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="checkbox"/>	No se permite el ingreso	<input type="checkbox"/>			
No corresponde a lo mencionado:		<input type="checkbox"/>	Inseguridad	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?						
¿Se deja comunicación?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Plazo (días)	30 días		Tipología de la Petición	Gravedad Leve	<input checked="" type="checkbox"/>	
El tenedor reprogramó.	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Frecz./hars.	Gravedad Media	<input type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>
Próxima actuación	Reprogramar sin policía	<input type="checkbox"/>	Reprogramar con policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input type="checkbox"/>	Cerrar el Caso	<input checked="" type="checkbox"/>			
Fue posible observar el animal	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>	Estado	dura en techo					

Observaciones adicionales: se realizó aproximación a la dirección referenciada en el encabezado al momento referido un familiar que la tenedora responsable no pudo brindar la unidad por tal motivo se dejó en comunicación para realizar reprogramación; se escudo reprogramar con atención de uso de evidencia fotográfica en relación de los animales.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No Animales:	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------	------------------------	--	---	--	--------------	-------------------------------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No

No aplica

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2014 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo decida, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de aranceos, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 36A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
 Firma: _____
 Cargo / plaza: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales. Caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor" la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anejados de procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Compromiso de Bienestar No Aplica Otro Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales

ESTADO MENTAL

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____ Fecha de Seguimiento: Día Mes Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece el pie de no firma manifiesto haber sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podrá acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación? Sí No Nombre: _____

Huella dactilar

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
Nombre: _____
Firma: _____
Matrícula: _____

Médico Veterinario Responsable de la Diligencia
Nombre: _____
Firma: _____
Matrícula: _____

Testigo de la Diligencia
Nombre: _____
Firma: _____

Testigo de la Diligencia
Nombre: _____
Firma: _____



PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PROB F03

Versión: 5.0

No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESE 19305	FECHA DE LA DILIGENCIA	14 04 26	HORA INICIAL	2:07	HORA FINAL	2:25
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operación <input type="radio"/> Oficina <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2025 BACR 004657	MOTIVO DE VISITA	Seguimiento 2025 BACR 0020428 2025 BACR 0001360				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>
Número de documento:		Género:	
Dirección de la diligencia:	Calle 40 B sur # 746-14		
Localidad:	Kennedy	Barrio:	Kennedy occidental
Relación con el(los) animal(es):			
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	CC <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>
Número de documento:		Teléfono:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio:		
Tipo de vivienda:		Autoriza ingreso al inmueble:	

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>
¿Se deja comunicación?	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Plazo (días): 3 días
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Fecha/hora: / /
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado: /

Observaciones adicionales: Otros radicados 2025 BACR 0001508, 2025 BACR 0006392, 2025 BACR 0006562, 2025 BACR 0006697, se realiza aproximación al predio y allí la visita es atendida por un ciudadano quien menciona que la ciudadana en mención no se encuentra y esta es la responsable de los animales, reprogramar visita.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No: /	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No: /	No. Animales: /
-----------------	---------------------------	--	-----------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS

Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPIBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consistirá en retirar el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPIBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774

El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. No aplica



Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificada por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPIBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPIBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud (informe al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 aplicable por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016).

Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:

Nombre: _____
 Firma: _____
 Cargo / placa: _____
 Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiendase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL Código: FM05-PROB-F03 Versión: 5.0	 BOGOTÁ							
TIPO DE DILIGENCIA									
Primera Visita <input type="radio"/> Seguimiento <input checked="" type="radio"/> Compromiso de Bienestar <input type="radio"/> No Apta <input type="radio"/> Otra <input type="radio"/> Cual? <input type="checkbox"/>									
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO									
NUTRICIÓN	/								
<small>Ítem por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.</small>									
CONFORT									
<small>Ítem por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.</small>									
SALUD FÍSICA									
<small>Ítem por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.</small>									
COMPORTAMIENTO									
<small>Ítem por el cual todo animal este libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.</small>									
ESTADO MENTAL									
<small>Ítem por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentar su entorno con gestiones de emoción emocionales positivas.</small>									
<small>Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: actuacionantiacrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrers 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8</small>									
Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar: _____		Fecha de Seguimiento: Día / Mes / Año							
<small>En los casos de propietarios y/o responsables del animal de compañía e identificado como apto al punto de firma, manifestar haber leído y entendido todas sus obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de verificación y seguimiento por la autoridad competente de los sellos administrativos.</small>									
Acepto que el animal de compañía a su cargo tiene microchip de identificación: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> N/A Número: _____		Firma: _____ Tipo y No. de Documento: _____							
Nombre del Star: _____									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:30%;">Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</td> <td style="width:70%;"> Nombre: _____ Firma: _____ Autenticación: _____ </td> </tr> <tr> <td>Testigo de la Diligencia</td> <td> Nombre: _____ Firma: _____ </td> </tr> </table>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Autenticación: _____	Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:30%;">Médico Veterinario Responsable de la Diligencia</td> <td style="width:70%;"> Nombre: _____ Firma: _____ Autenticación: _____ </td> </tr> <tr> <td>Testigo de la Diligencia</td> <td> Nombre: _____ Firma: _____ </td> </tr> </table>	Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Autenticación: _____	Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Autenticación: _____								
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____								
Médico Veterinario Responsable de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____ Autenticación: _____								
Testigo de la Diligencia	Nombre: _____ Firma: _____								

Bogotá D.C., abril de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a los Radicados IDPYBA No. 2026BAER0006392 – SDQS No. 2392812026, No. 2026BAER0006562 – SDQS No. 2451582026 y No. 2026BAER0006627 – SDQS No. 2401382026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *BUENAS TARDES...QUIERO QUE PORFAVOR HAGAN UNA VISITA A UNA CASA QUE ES INQUILINATO, TIENEN 10 GALLOS DE PELEA ,EN UN LUGAR PEQUEÑO DONDE LAS PERSONAS QUE VIVEN AHI ADULTOS MAYORES Y NIÑOS ,PUEDEN CORRER EL RIESGO QUE LOS MUERDAN Y MUCHO PEOR LES DEN ALGUNA ENFERMEDAD QUE CONLLEVA VIVIR EN EL MISMO ESPACIO ESOS ANIMALES , DONDE NO LES BRINDAN UN ASEO AL ESPACIO DONDE TIENEN LOS ANIMALES Y MICHO MENOS ALIMENTAN LAS MASCOTAS ,NO ES SOLO LOS GALLOS TIENEN 3 PERROS DONDE UNO DE ELLOS ES AGRESIVO A MORDIDO A VARIAS PERSONAS LAS CUALES 2 HAN SIDO NIÑOS ,LOS DUEÑOS DE ESOS ANIMALES NO HACEN NADA ,LES DA IGUAL QUE ESOS PERROS MUERDAN A LAS PERSONAS SE LES DICEN QUE LE PONGAN BOSAL Y NO HACEN CASO A NADA ,HAGO UN LLAMADO A LA UNIDAD CORRESPONDIENTE PARA QUE HAGAN ALGO CON ESOS ANIMALES,TENGO ENTENDIDO QUE ES ILEGAL QUE TENGAN GALLOS DE PELEAS EN UNA CASA LA ,DIRECCION ES CALLE 40B SUR #79G-14 KENNEDY OCCIDENTAL, LA DUEÑA DE LOS ANIMALES SE LLAMA ROCIO DELGADO, LOS ANIMALES ESTAN EN EL PRIMER PISO ,PORFAVOR TENGO ENTENDIDO QUE HAY VARIAS DENUNCIAS DE LOS VECINOS NO SE PORQUE NO HACEN NADA ,QUEREMOS LA COMUNIDAD QUE TOMEN ACCIONES Y NOS RESUELVAN EL PROBLEMA (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 40

B No. 79 G - 14, barrio Kennedy Occidental, localidad de Kennedy, la cual se relaciona de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
02 de diciembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: Se recomienda mantener siempre el suministro de agua fresca y limpia durante las 24 horas del día. Mantener comederos y bebederos para cada canino por separado.</p> <p>Parámetro Confort: Mejorar limpieza de la zona de permanencia para ambos animales. Continuar disponiendo de superficies blandas para el descanso de ambos caninos. Realizar manejo de vectores.</p> <p>Parámetro Salud Física: Brindar soportes de vacunación y desparasitación. Completar esquema de vacunación para el canino identificado como Milo. Se sugiere realizar esterilización para el canino identificado como Ospina. Evitar salidas de Milo hasta completar el esquema de vacunación.</p> <p>Parámetro Comportamiento: Continuar realizando salidas diarias para el canino Ospina dos veces al día por mínimo 30 minutos (brindar soporte, fotográfico y bibliográfico de la realización de esta actividad). Brindar enriquecimiento Ambiental de tipo ocupacional (juguetes, pelotas, cuerdas, etc.) para ambos caninos.</p> <p>Parámetro Estado Mental: Evitar estados emocionales negativos por falta de paseos.</p> <p>Los compromisos fueron emitidos con un plazo de cumplimiento a treinta (30) días calendario.</p>
02 de diciembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para seis (6) gallos de pelea	<p>La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para seis (6) gallos de pelea, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <p>Parámetro Nutrición: No usar comedero de metal (latas de atún) ya que no son aptos para la especie animal, se debe realizar cambio de agua y bebedero, la cual siempre debe estar cubierta de condiciones climáticas y aptas para su consumo.</p>

		<p>Parámetro Confort: Se debe realizar el traslado de los animales, ya que no están en una zona apta. Mejorar las condiciones de limpieza y asepsia del lugar de permanencia.</p> <p>Parámetro Salud Física: No se debe realizar modificaciones corporales de los animales ni mutilación (cresta y barbilla). Prestar atención médico Veterinaria para el gallo Palomo, por la patología que presenta en la boca (pico). Implementar plan sanitario, como vacunación y desparasitación emitida por un médico veterinario.</p> <p>Parámetro Comportamiento: Realizar el traslado de los animales, lo antes posible para una zona de permanencia apta, donde se cubran todas sus necesidades básicas y de bienestar</p> <p>Parámetro Estado Mental: Cuándo se realice requerimientos, tomar, evidencias fotográficas e implementar siempre tanto fuera como dentro de las jaulas.</p> <p>Los compromisos fueron emitidos con un plazo de cumplimiento a treinta (30) días calendario.</p>
19 de febrero de 2026	Visita fallida	Se realiza visita en acompañamiento de Personería, allí se hace el desplazamiento y aproximación al predio, donde en repetidas ocasiones se realiza el llamado en la puerta principal, este es atendido por un ciudadano que informa ser un familiar de la ciudadana propietaria y tenedora responsable de los animales, mencionando que no puede atender al equipo médico en el momento; se emite comunicado con los canales oficiales de atención a la ciudadanía, con el fin de realizar re programación. Se llama a la señora al número que se informó en el acta anterior pero no está en servicio.
14 de abril de 2026	Visita fallida	Se realiza aproximación a la dirección del predio en mención al momento informa un familiar que la ciudadana tenedora y responsable de los animales no se encuentra y no puede atender al equipo médico; se deja comunicado con los canales oficiales de atención a la ciudadanía, con el fin de realizar re programación.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador del animal. En consecuencia, una vez se realice la visita de seguimiento que permita evidenciar si se cumplieron las indicaciones establecidas en el compromiso de bienestar instaurado, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal dará continuidad a las actuaciones pertinentes de acuerdo con sus competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la

Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

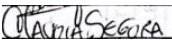
Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

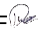
Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Claudia Segura Rodríguez - Contratista SAF 

Revisó: Didier Armando Ortiz Rodríguez – Profesional Universitario Grado 02 SAF 
Juan Felipe Rodríguez – Contratista 